

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Expte. nº 0822490/16**ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza siendo las 9:58 horas del día 16 de noviembre de 2017, se reúnen en la Sala de Plenos, sita en la primera planta del Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador General del Área de Economía y Cultura, como Presidente de la Mesa; no asiste ningún representante del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; D^a. M^a Pilar Gómez Martín, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal; D^a Ana de la Hera Garbati, en sustitución del Interventor General; D^a Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio y D^a Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; y D. José María Lasierra Asún, Economista, como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para dar cuenta de la justificación de la baja temeraria y propuesta de adjudicación para la contratación del servicio de LIMPIEZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL JOSÉ GARCÉS", por procedimiento abierto.

En primer lugar se da cuenta del informe del Servicio de Instalaciones Deportivas relativo a la justificación presentada por la empresa MÁLAGA SERVICIOS Y CONSERVACIÓN, S.L.U. sobre la baja desproporcionada de su oferta económica, siendo informada desfavorablemente por los siguientes motivos:

- Las supuestas sinergias a las que se hace referencia por la empresa mencionada por el hecho de pertenecer al mismo grupo empresarial que la que está gestionando el servicio en el mismo centro deportivo no puede producirse en tanto que el objeto de la prestación del servicio de HOMSA SPORT, S.L. es la explotación de unos servicios complementarios de fitness, salud y bar cafetería en el CDM José Garcés, que incluye el uso de una serie de espacios afectos directamente a la explotación, la gestión de actividades deportivas en estos espacios, su mantenimiento y conservación, incluida la limpieza, y sin embargo el objeto del presente contrato es el servicio de limpieza del CDM José Garcés, excluyendo precisamente los espacios objeto del contrato de explotación.
- Además el Convenio Colectivo de aplicación en cada uno de los contratos es diferente, ya que mientras el de HOMSA es el *Convenio Colectivo estatal de instalaciones y gimnasios*, el del presente contrato es el de *limpieza de edificios y locales de la provincia de Zaragoza*.
- No se podría prestar el servicio de manera unificada (CDM y la parte de fitness), ya que se trata de dos contratos diferentes gestionados por el Servicio de Instalaciones Deportivas uno, y otro por HOMSA SPORT.
- El responsable de equipo que se exige en el Pliego de condiciones técnicas habría de dedicarse a las tareas encomendadas a este contrato del servicio de limpieza durante toda la jornada, no pudiendo realizar tareas ajenas al contrato.
- La reducción de costes por las economías de escala en la negociación con proveedores no puede ser considerada por cuanto prácticamente todas las empresas que han presentado ofertas a este concurso, gestionan servicios similares en todo el ámbito territorial del Estado, pudiendo obtener similares ventajas.
- El coste del servicio se concreta fundamentalmente en el salario de la mano de obra necesaria para la realización de la limpieza del centro deportivo rigiéndose, como se ha dicho anteriormente, por el Convenio Colectivo de aplicación que es el del sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Zaragoza, cuya vigencia finaliza en el 2017 y en la negociación del nuevo Convenio ya se están planteando a nivel sindical incrementos salariales para recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores, habiendo subrogación de la plantilla existente.
- Por otra parte no se han tenido en cuenta los argumentos presentados por la empresa que no suponen una justificación de la oferta económica, como son: realización de obras de reforma que no tienen relación con el objeto del contrato, argumentos referentes a la solvencia económica, financiera y profesional de la empresa y otros argumentos que son juicios de valor sobre la calidad de la

prestación del servicio que la actual empresa adjudicataria realiza y que señalan no tiene el nivel de calidad adecuado.

A la vista de dicho informe desfavorable, cuyo contenido íntegro obra en el expediente, la Mesa de Contratación acuerda excluir la oferta presentada por MÁLAGA SERVICIOS Y CONSERVACIÓN, S.L.U.

Posteriormente se da cuenta de la valoración final obtenida por el resto de empresas, que es la siguiente:

Plica	Empresa	Puntuación		
		Criterios dependientes de juicio de valor	Oferta económica	TOTAL
2	EULEN, S.A.	21,5	72,78	94,28
6	MULTIANAU, S.L.	25	68,78	93,78
8	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	24	68,83	92,83
3	PUBLIC SERVICE ENTERPRISE, S.L.	11,5	75,00	86,50
4	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	18,5	66,08	84,58
7	ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	13	68,30	81,30

A la vista de la puntuación total, la Mesa de Contratación propone la adjudicación a la empresa EULEN, S.A., por haber obtenido puntuación máxima en los siguientes apartados: propuesta de realización del servicio; procedimientos, instrucciones operativas y formatos; informes a la propiedad y mejoras sobre la maquinaria y en consecuencia ha sido la que ha obtenido la mayor puntuación total en aplicación de los criterios establecidos en los pliegos, por un precio hora de limpiador/a hora diurno de 14,64 € (IVA excluido), 17,71 € (IVA incluido) y un precio hora de limpiador/a nocturno de 22,66 € (IVA excluido), 27,42 € (IVA incluido) y las mejoras ofertadas.

A continuación siendo las 10 horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO.

EL PRESIDENTE

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO DE LA MESA